

22  
revisados

MARCO ANTONIO CUEWAN G.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Escritura Pública de 23 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.";

QUE el señor Patricio Rubianes S., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A." a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 202-DIA, de 16 de abril de 1975, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de junio de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

**R E S U M E N :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de junio de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES CINCO MIL SUEROS (\$/. 4'100.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUEROS (\$/. 7'500.000,00), dividido en SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (84) acciones de DISE MIL SUEROS (\$/. 10.000,00) cada una y SEISCIENTAS SESENTA (660) acciones de UN MIL SUEROS (\$/. 1.000,00) de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas relacionadas con la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.": de reforma de Estatutos, de 9 de Diciembre de 1954; y de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 23 de junio de 1975, que mediante este último instrumento, el mismo que es aprobado en virtud de esta Resolución, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos. El señor Notario contará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", otorgadas en esta Notaría: de constitución, de 16 de julio de 1953; y de reforma de Estatutos, de 8 de Agosto de 1941, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, el 23 de junio de 1975, la referida compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos, antes de estas que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario contará las razones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.": de reforma de Estatutos, de 5 de Octubre de 1954; de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de Estatutos, de 22 de noviembre de 1963; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 14 de agosto de 1969; y de ratificación de la anterior Escritura, de 7 de abril de 1970; que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón, el 23 de junio de 1975, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos, antes de estas que son aprobadas mediante la presente Resolución. El señor Notario contará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Registrador Max cencil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los tres artículos anteriores, que la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 23 de junio de 1975, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos. El señor Registrador contará razón de estas anotaciones marginales.

24  
rectificado

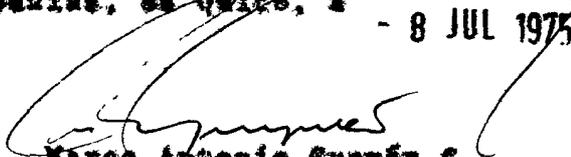
**ARTICULO SEXTO .-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 35 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "LA INDUSTRIA MARINERA S.A.", otorgada el 23 de junio de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO SEPTIMO .-** DISPONER que se publique, por una vez la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 23 de junio de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con las razones del cumplimiento de lo que se ordena en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

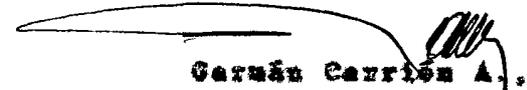
- 8 JUL 1975 -

  
Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVISTO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

.- CERTIFICADO.-

- 8 JUL 1975

  
Germán Carrion A.,  
SECRETARIO GENERAL

  
BJ  
Vda.  
7-VII-75.